



# RESOLUCION N° 527

NEUQUÉN, 01 SEP 2016

## VISTO:

El Expediente OE N°2722-M-2016 mediante el cual se tramita el proyectos de obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal 2° Etapa" del Barrio Don Bosco III y;

## CONSIDERANDO:

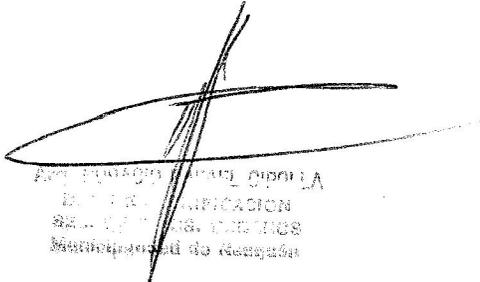
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentada Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 24 celebrada el día 18 de Abril de 2016 obrante a fs. 11/13 la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco III en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal 2° Etapa";

Que a fs. 16/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Estudio de Ingeniería por un importe de \$224.252,00 (son pesos doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos con 00/100), Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$229.346,00 (son pesos doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y seis con 00/100) y Kaisha S.R.L por un importe de \$235.000,00 (son pesos doscientos treinta y cinco mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
AUTORIDAD DE APLICACION  
SECRETARIA DE URBANIZACION  
SECRETARIA DE URBANIZACION  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

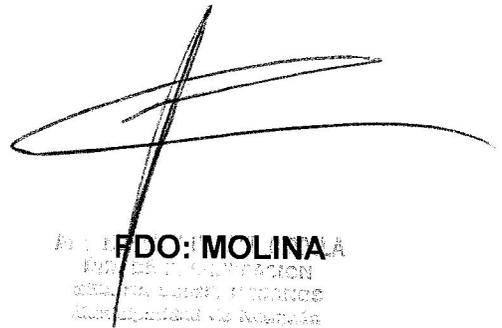
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Ampliación Edificio Sede Vecinal ----- 2º Etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco III para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Don Bosco III a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

  
FDO: MOLINA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2095  
Fecha 09 / 09 / 2016